



Ministerio de Seguridad

Policía de Mendoza | DIRECCION REPAR - REPRIV

Godoy Cruz, 05 de Abril de 2022

RESOLUCION: N° 356/22

REFERENCIA: EX-2021-06930015.- Habilitación definitiva.

Objeto: E/ Dictamen jurídico

AL SEÑOR DIRECTOR R.E.P.A.R- R.E.P.R.I.V.:

Lic. Adrián Méndez

S_____ // _____ D

Quien suscribe se presenta ante usted y por medio de la presente con el fin de analizar situación administrativa de expediente 2021-06930015.

Vienen para dictamen a esta asesoría letrada las presentes actuaciones administrativas, en donde se presentan los Sres. Propietarios de la empresa SEV-AND SECURITY SAS CUIT N° 30-71728463-8, CON DOMICILIO EN COMERCIAL EN AV. SAN MARTIN N° 1136 PISO 2 DPT 107, CORREO ELECTRONICO sevandseuri21@gmail.com a quienes se les otorgo la habilitación precaria para funcionar bajo resolución N° 34/22 a quien se lo emplazo a acompañar seguros de ART, Vida, responsabilidad Civil, códigos 131 y habilitación municipal definitiva a los fines de finalizar el proceso y lograr la habilitación definitiva.

Se observa el cumplimiento de lo emanado por la resolución, faltando solamente la habilitación municipal definitiva, al agregarse este último al expediente, se estima correspondiente dictar la correspondiente norma legal otorgando la habilitación definitiva para la empresa conforme al artículo 7º de la ley 6441/97, notificando a dicha empresa, suscribiendo copia por responsable y dejando constancia en el legajo de la citada empresa.

Se despide atentamente.

GANDOLFO C. IGNACIO

ABOGADO

Asesor letrado REPAR-REPRIV

Mendoza, 05 de Abril de 2022

I- RESOLUCION N° 356/22:

VISTO: Los presentes obrados en Expediente N° EX- 2021-06930015 y

CONSIDERANDO: donde se presentan los Sres. Propietarios de la empresa SEV-AND SECURITY SAS CUIT N° 30-71728463-8, CON DOMICILIO EN COMERCIAL EN AV. SAN MARTIN N° 1136 PISO 2 DPT 107, CORREO ELECTRONICO sevandsecuri21@gmail.com a quienes se les otorga la habilitación precaria para funcionar bajo resolución N° 34/22 a quien se lo emplazo a acompañar seguros de ART, Vida, responsabilidad Civil, códigos 131 y habilitación municipal definitiva a los fines de finalizar el proceso y lograr la habilitación definitiva.

Se observa el cumplimiento de lo emanado por la resolución, faltando solamente la habilitación municipal definitiva, al agregarse este último al expediente, se estima correspondiente dictar la correspondiente norma legal otorgando la habilitación definitiva para la empresa conforme al artículo 7º de la ley 6441/97, notificando a dicha empresa, suscribiendo copia por responsable y dejando constancia en el legajo de la citada empresa.

Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 5º de la Ley 6441 y leyes complementarias

EL DIRECTOR DE REPAR-REPRIV

RESUELVE:

Artículo 1: OTÓRGUESE la HABILITACION DEFINITIVA a la empresa de seguridad razón social SEV-AND SECURITY SAS CUIT N° 30-71728463-8, CON DOMICILIO EN COMERCIAL EN AV. SAN MARTIN N° 1136 PISO 2 DPT 107, CORREO ELECTRONICO sevandsecuri21@gmail.com, esto bajo los términos de los arts. 8 y 9 de la Ley 6441.

Artículo 2: NOTIFIQUESE: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese.

REPRIV
Control
R.B.

Lic. Adrián Méndez
Director a/c REPAR y REPRIV
Ministerio de Seguridad



Gobierno de la Provincia de Mendoza

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Mendoza,

Referencia: RESOLUCION N° 356/22 HABILITACION DIFINITIVA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.